



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 194

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA

INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA,

INVESTIGACIÓN No.15022022-049 MN "LAMBORGHINI".

PARTES:

SANDRA PATRICIA VARGAS SALGADO Y FRANKLIN DIAZ

VARGAS

AUTO:

DE FECHA MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS EN LA

INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

ASESORA JURÍDICA CP05.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022049- MN LAMBORGHINI

Cartagena D. T. y C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

YENIFER OTERO PERTUZ.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se declara concluida la etapa probatoria, y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

t eta Signita et 35 octobres eta 1900. Dana escolar de Vigo especiale ac

Capitán de Navío DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró Yenifer Olero -ASJUR

Revisó: CC Elizabeth Rodríguez. Responsable OFJUR-CP05